



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 3972
06/07/2016 10:32:58

Adjunto le remito Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta escrita formulada por V.I., PE/003551, relativa a transformación de los Centros de Formación Profesional Ocupacional en Centros Integrados de Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 146, de 16 de junio de 2016.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de julio de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,


Fdo.: Carlos Ortega Santiago

ILMO. SR. D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ.-



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Empleo

**CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA REFERENCIA P.E./0903551,
FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE SARRION ANDALUZ, PERTENECIENTE AL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVA A CENTROS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.**

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que la Consejería de Educación es titular de 19 Centros Integrados de Formación Profesional, en los que se lleva a cabo la integración de la formación profesional del sistema educativo y la formación profesional para el empleo. Esta última es financiada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y gestionada conjuntamente por dicho Organismo Autónomo y la Consejería de Educación, con lo que se evidencia que ya existe la integración indicada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, no existen impedimentos para efectuar la citada integración, que ya es una realidad, sin perjuicio de las mejoras que permanentemente se efectúan en los procesos de gestión conjuntos entre la Consejería de Educación, la Consejería de Agricultura y el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Por otra parte, en relación con la actualización del régimen aplicable a los expertos docentes, constituido en la actualidad por la Orden EYE/604/2005, de 28 de febrero, varias veces modificada, se efectuará una vez que se haya aprobado el nuevo Reglamento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el marco de la modernización del citado Organismo Autónomo. Además, se informa, que en la actualidad se está redactando una nueva normativa para su aplicación a los expertos docentes.

Valladolid, 4 de julio de 2016

La Consejera,



Rosa Valdeón Santiago